

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0080-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2022-00770303- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2022-151-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71642193-3  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secyta@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24  
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4  
DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 18 – SECRETARÍA DE ADMINIST Y RRHH  
CUIT S.A.F. N° 30-71046735-4  
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. MEXICO S/N PREDIO FERIAL CATAMARCA  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [contablesaf@gmail.com](mailto:contablesaf@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 3**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23  
CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5  
DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**ARTÍCULO 1º - ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios, Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, según el **ANEXO I y II** de las Bases de la Contratación cargadas al **Nº PROCESO 100-0080-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley Nº4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 10.084.458,90).

**ARTÍCULO 5º - FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar marca.

- b) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.
- c) Se podrá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.

**ARTÍCULO 6º - FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º - RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO IV**).
- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 12º de las presentes Bases, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y

corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Con 00/100 (\$12.595.000,00). La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 21º de las presentes bases.

- e) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/> .

**ARTÍCULO 8º MUESTRAS:** Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón Nº 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que existe la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda

facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 11° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido según ANEXO II.

**ARTÍCULO 12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 13° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **20 de MAYO de 2022 a 09:30 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo III** de las presentes Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas.

Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 17º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 18º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 19º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>                                       | <b>OCHENTA (80) PUNTOS</b> |
| <b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....</b>                                | <b>DOCE (12) PUNTOS</b>    |
| <b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....</b> | <b>TRES (03) PUNTOS</b>    |
| <b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....</b>                                  | <b>CINCO (05) PUNTOS</b>   |

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por

el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

**Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)**

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO .....05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De seis (06) a diez (10) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 20º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.198.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 21º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 22º FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 23º SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOCADOR LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	BIDON	330
2	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOCADOR, PRESENTACION: CAJA X 60 X 90 GR	CAJA	3
3	BOLSAS DE RESIDUOS PATOLOGICOS; MEDIDA: 45 X 60 CM. EN 120 MICRONES, ESPESOR: SIN VALOR, TIPO: POLIETILENO BAJA DENSIDAD, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN.	UNIDAD	8000
4	BOLSAS DE RESIDUOS; COLOR: OBSCURO, ESPESOR: 30 Mn, DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	40000
5	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, ESPESOR: 60 Mn, MATERIAL: POLIETILENO	PAQUETE	400
6	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, ESPESOR: 30 mm, PRESENTACION: POR UNIDAD, COLOR: OSCURO	UNIDAD	20000
7	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 80 X 110 Cm, PRESENTACION: POR UNIDAD, ESPESOR: 30 Mn, COLOR: TRANSPARENTE	UNIDAD	3600
8	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 90 X 110 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESPESOR: 45 Mn, MATERIAL: PLASTICO	PAQUETE	30
9	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, CONTENIDO: 440 CM3, PRESENTACION: UNIDAD, FRAGANCIA: NEUTRALIZADOR, LIBRE DE CFC: SI	UNIDAD	100
10	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN PAN, PRESENTACION: 200 GR	UNIDAD	100
11	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN POLVO BAJA ESPUMA, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg	BOLSA	30
12	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: PASTILLA DESODORANTE, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	100
13	ESPONJAS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: LIMPIEZA, ADITAMENTO: SIN, FORMA: MADEJA 15 GR, LARGO X ANCHO X ESP: SIN VALOR, COLOR: ACERO	UNIDAD	200
14	ESPONJAS; USO: LIMPIEZA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: RECTANGULAR, COLOR: AMARILLO, MATERIAL: FIBRA, LARGO X ANCHO X ESP: 9,7 X 5,7 X 3,5 Cm	UNIDAD	200
15	LANAS DE ACERO; PRESENTACION: PAQUETE, CONTENIDO: MADEJA	PAQUETE	150
16	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 750 GR	UNIDAD	50
17	LIMPIADORES; TIPO: DESENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	BIDON	60
18	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	BIDON	600
19	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 2 L	BOTELLA	1500
20	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: ENVASE X 4 UN, TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 80 M, TIPO DE HOJA: SIMPLE	PAQUETE	330

21	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: FIBRA CELULOSICA, GRAMAJE: 20 GR/M2, DIMENSION: 25 Cm, PRESENTACION: 2 X BOBINA X 400 M	ROLLO	300
22	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL ABSORBENTE, GRAMAJE: 35 GR, DIMENSION: 20 X 24 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 2500 HOJAS	CAJA	300
23	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL, GRAMAJE: SIN VALOR, DIMENSION: 22,8 (ANCHO) Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: ROLLO	ROLLO	500
24	TRPOS DE PISO; DIMENSION: 50 X 55 Cm, COLOR: GRIS	UNIDAD	400
25	TRPOS REJILLA; DIMENSION: 38 X 42 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, COLOR: BLANCO	UNIDAD	300
26	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIA MUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3, BIODEGRADABLE: SI	UNIDAD	30
27	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	80
28	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 12 L, TIPO DE PLASTICO: POLIPROPILENO	UNIDAD	30
29	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 120 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 100, ESPESOR: 60 Mn, COLOR: NEGRO	BOLSA	30
30	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 90 X 60 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, ESPESOR: 120 Mn	BOLSA	30
31	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA BARREHOJAS, MATERIAL: CERDAS METALICAS	UNIDAD	40
32	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIA INODORO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	50
33	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIAVIDRIOS, MATERIAL: PLASTICO Y GOMA	UNIDAD	25
34	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: CAMPOS DE JAZMIN, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	UNIDAD	200
35	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: BOLILLA P/MINGITORIO, PRESENTACION: ENVASE X 480 GR	UNIDAD	50
36	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: SODA CAUSTICA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	UNIDAD	50
37	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: BIDON DE PLASTICO, PRESENTACION: UNIDAD, FRAGANCIA: LAVANDA, CONTENIDO: 5 L, LIBRE DE CFC: NO CORRESPONDE	BIDON	100
38	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 45 Cm	UNIDAD	280
39	LIMPIADORES; PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: DETERGENTE	UNIDAD	50
40	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	100
41	TRPOS REJILLA; DIMENSION: 50 X 55 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, RECICLADO: NO	UNIDAD	100
42	UTENSILLOS P/HIGIENE PERSONAL; TIPO: ALCOHOL EN GEL, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	50
43	TRPOS DE PISO; DIMENSION: 60 X 60 Cm, COLOR: GRIS	UNIDAD	100
44	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	50
45	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO: P/LAMPAGO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	35
46	LAMPAZOS; MATERIAL: HILO, MANGO: MADERA	UNIDAD	30
47	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	210
48	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 48, TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 74 M, HOJA: DOBLE, MATERIAL HOJA: DOBLE, TIPO DE HOJA: DOBLE	PAQUETE	50

49	PULVERIZADORES; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 500 mL, TIPO: MANUAL	UNIDAD	150
50	DESINFECTANTES; CAPACIDAD: 5 L, USO P/CONTROL: BACTERIAS, PRINCIPIO ACTIVO: SAL AMONIO CUATERNARIO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, CONTROL: BACTERIAS	UNIDAD	150
51	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	LITRO	4000
52	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	LITRO	160
53	LIMPIADORES; TIPO: DESODORANTE LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	LITRO	3500
54	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE NEUTRO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	80
55	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA REFORZADA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	20
56	ESPONJA DE ACERO; PESO: 80 GR, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	150
57	ESPONJAS; MATERIAL: ESPONJA NATURAL, USO: P/COCINA, FORMA: RECTANGULAR, COLOR: AMARILLO, ADITAMENTO: SIN VALOR, LARGO X ANCHO X ESP: 9,7 X 5,7 Cm	UNIDAD	200
58	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: EXTRA GRANDE, MATERIAL: LATEX C/FELPA INTERIOR	PAR	175
59	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX C/FELPA INTERIOR	PAR	75
60	SALES; COMPUESTO QUIMICO: HIPOCLORITO DE SODIO, ESTADO: SOLUCION, CALIDAD: COMERCIAL, CONCENTRACION/PUREZA: 100 GR/L, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, GRADO HIDRATACION: SOLUCION	LITRO	190
61	JARRAS; CAPACIDAD: 1000 mL, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	30
62	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN PAN, PRESENTACION: 200 GR	UNIDAD	70
63	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	60
64	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg	PAQUETE	190
65	DESINFECTANTES; CAPACIDAD: 5 L, USO P/CONTROL: BACTERIAS, PRINCIPIO ACTIVO: SAL AMONIO CUATERNARIO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L, CONTROL: BACTERIAS	LITRO	30
66	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIAVIDRIOS, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	7
67	LIMPIADORES; TIPO: SECUESTRANTE DE POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	25
68	LUSTRADORES; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	40
69	DESODORANTES DE AMBIENTE; CONTENIDO: 440 CM3, FRAGANCIA: CAMPOS DE LAVANDA, FORMATO: AEROSOL, PRESENTACION: CAJA X 24, LIBRE DE CFC: SI	CAJA	5
70	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4 UN, TIPO: PRECORTADO, HOJA: SIMPLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 30 M, MATERIAL HOJA: SIMPLE, TIPO DE HOJA: SIMPLE	PAQUETE	25
71	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4 UN, TIPO: ROLLO PRECORTADO, HOJA: SIMPLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 300 M, MATERIAL HOJA: SIMPLE, TIPO DE HOJA: SIMPLE	PAQUETE	310
72	SECADORES DE GOMA; LARGO: 80 Cm, COLOR: ROJO	UNIDAD	10

73	CABOS DE MADERA; APLICACION: P/ESCOBA, FORMA: RECTO	UNIDAD	75
74	PLUMEROS; PLUMA: NATURAL, CLASE: MEDIO, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 40 Cm, Nº VUELTAS PENACHO: 3, TIPO: MEDIO	UNIDAD	20
75	PLUMEROS; PLUMA: SINTETICA, CLASE: PARA TECHO, MATERIAL MANGO: METAL, LARGO MANGO: EXTENSIBLE, Nº VUELTAS PENACHO: 3, TIPO: PARA TECHO	UNIDAD	25
76	LIMPIADORES; TIPO: POLVO LIMPIADOR, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	UNIDAD	75
77	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3	UNIDAD	50
78	MOPAS; LARGO MANGO: 1 M, MATERIAL: ALGODON	UNIDAD	8
79	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: SUAVIZANTE P/ROPA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	40
80	LIMPIADORES; TIPO: DESENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	LITRO	10
81	TRPOS DE PISO; COLOR: BLANCO, DIMENSION: 60 X 70 Cm	UNIDAD	300
82	TRPOS REJILLA; DIMENSION: 40 X 50 Cm, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: ALGODON	UNIDAD	275
83	BOLSAS DE RESIDUOS; COLOR: OSCURO, ESPESOR: 40 Mn, DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	18000
84	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 50 UN, ESPESOR: 45 Mn, COLOR: NEGRO	PAQUETE	240
85	BOLSAS DE RESIDUOS; ESPESOR: 40 Mn, COLOR: TRANSPARENTE, DIMENSION: 50 X 70 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	4500
86	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESPESOR: 50 Mn	PAQUETE	60
87	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 100 Mn, ANCHO: 2 M, PRESENTACION: ROLLO X 100 M, USO: ALIMENTARIO	ROLLO	3
88	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 70 Mn, ANCHO: SIN VALOR, PRESENTACION: POR KILOGRAMO, USO: SIN VALOR	ROLLO	25
89	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 70 Mn, ANCHO: SIN VALOR, PRESENTACION: POR KILOGRAMO, USO: SIN VALOR	ROLLO	30
90	FILMS DE POLIETILENO; ESPESOR: 70 Mn, ANCHO: SIN VALOR, PRESENTACION: POR KILOGRAMO, USO: SIN VALOR	ROLLO	30
91	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL TISUE, GRAMAJE: 42 GR/M2, DIMENSION: 0,19 X 300 M, PRESENTACION: ROLLO	UNIDAD	300
92	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL TISSUE, GRAMAJE: 50/55 GR/M2, DIMENSION: 22 X 36 Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: CAJA X 10 PAQ. 250 USOS	CAJA	300

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE. FRAGANCIA INDISTINTA.
2	FRAGANCIA INDISTINTA
3	COLOR ROJO CON IMPRESIÓN "RESIDUOS PATOGENOS"
5	COLOR AMARILLO, DE BAJA DENSIDAD
8	COLOR NEGRA
12	FRAGANCIA INDISTINTA
15	PAQUETE X 6 UNIDADES
17	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE.
18	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE. FRAGANCIA A LIMÓN
19	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE. LIQUIDA CONCENTRADA
27	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO. -
37	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO. -
39	DETERGENTE BIODEGRADABLE CONCENTRADO 15% DE MATERIA ACTIVA EN ENVASE DE 5 L. Y ETIQUETADO. -
40	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO. -
45	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO. -
50	NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS SOLO LISTOS PARA SU USO. -
51	55 GRAMOS DE CLORO POR LITRO - DEBIDAMENTE ETIQUETADO CADA BOTELLA
52	55 A 60 GRAMOS DE CLORO POR LITRO - DEBIDAMENTE ETIQUETADA CADA BOTELLA
53	AROMAS CHERRY, LAVANDA O CITRONELA - DEBIDAMENTE ETIQUETADA CADA ENVASE
58	TAMAÑO EXTRA GRANDE; COLOR AMARILLO O ANARANJADO
59	TAMAÑO GRANDE; COLOR AMARILLO O ANARANJADO
60	EN ENVASE OSCURO Y ESTIBADO EN CAJAS
62	JABÓN NEUTRO
64	JABÓN BAJA ESPUMA SIN SUAVIZANTE
81	TRAPO DE PISO 90 % ALGODÓN -COMUN GRIS O BLANCO
83	NO DE ARRASTRE
84	NO DE ARRASTRE

85	NO DE ARRASTRE
86	BOLSA DE CONSORCIO CON FUELLE PARA RESIDUOS DE 90 X 60 CM. DE 50 MICRONES, COLOR VERDE DE BAJA DENSIDAD EN PAQUETES DE 100 UNIDADES. NO DE ARRASTRE. -
87	NYLON CRISTAL DE 1 METRO DOBLE ANCHO
88	ROLLO DE 15 CM DE ANCHO
89	ROLLO DE 25 CM DE ANCHO
90	ROLLO DE 40 CM DE ANCHO
91	ROLLO DE 19 A 26 CM DE ANCHO POR 300 METROS DE LARGO

**ANEXO III**  
**DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

ITEM	HOSPITAL DE NIÑOS	MNISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	TOTAL
1	300	30		330
2	3			3
3	8000			8000
4	40000			40000
5	400			400
6	20000			20000
7	3600			3600
8	30			30
9	100			100
10	100			100
11	30			30
12	100			100
13	200			200
14	200			200
15	150			150
16	50			50
17	10	50		60
18	600			600
19	1500			1500
20	330			330
21	300			300
22	300			300
23	500			500
24	400			400
25	300			300
26		30		30
27		80		80
28		30		30
29		30		30
30		30		30
31		40		40

32		50		50
33		25		25
34		200		200
35		50		50
36		50		50
37		100		100
38		100	180	280
39		50		50
40		100		100
41		100		100
42		50		50
43		100		100
44		50		50
45		35		35
46		30		30
47		50	160	210
48		50		50
49		150		150
50		150		150
51			4000	4000
52			160	160
53			3500	3500
54			80	80
55			20	20
56			150	150
57			200	200
58			175	175
59			75	75
60			190	190
61			30	30
62			70	70
63			60	60
64			190	190
65			30	30
66			7	7
67			25	25
68			40	40
69			5	5
70			25	25

71			310	310
72			10	10
73			75	75
74			20	20
75			25	25
76			75	75
77			50	50
78			8	8
79			40	40
80			10	10
81			300	300
82			275	275
83			18000	18000
84			240	240
85			4500	4500
86			60	60
87			3	3
88			25	25
89			30	30
90			30	30
91			300	300
92			300	300

#### LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN - SERVICIO DE ECONOMATO – AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE 8:00 A 12:00 HS.

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE - SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS -, SITO EN AVDA. MEXICO S/N° - PREDIO FERIAL CATAMARCA, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE 8:00HS. A 13:00HS.

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - SECCIÓN DEPOSITO CENTRAL - AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE 8:00 A 12:00 HS.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0080-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2022-00770303- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia: BASES ELEMENTOS DE LIMPIEZA CONSOLIDADA**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.